



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 22 de abril de 2024

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 20001 31 03 004 2019 00193 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR
Decisión: *Corrige auto*

Reexaminado el expediente de cara a la solicitud elevada por la vocera judicial de la entidad financiera ejecutante en memorial que antecede, el despacho observa que en efecto incurrió en error involuntario por cambio de palabras en el auto de 15 de octubre de 2020 por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, pues en la referencia de esa providencia se anotó una radicación y partes distintas a los que involucra este proceso.

Por eso, a la luz de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corregirá el error involuntario por cambio de palabras cometido al referenciar el auto que ordenó la terminación de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

Corregir la referencia del auto proferido por este despacho el 15 de octubre de 2020, cuyo contenido quedará de la siguiente forma: *"Referencia: Proceso Ejecutivo. Radicado: 20001310300420190019300, Demandante: BANCOLOMBIA S.A., Demandado: LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR."*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez